

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO DE CONCILIACIÓN AGRARIA

INICIO

Solicitud por escrito o comparecencia del promovente, solicita la intervención de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios

Se recaban datos generales y se registra el asunto, dándole un N° de folio, se levanta el acta de comparecencia y se integra el expediente

Se elabora acta de desechamiento, informando al interesado, la dependencia a la que deberá acudir, se archiva el caso.

Si no se entrega la notificación se elabora acta, se notifica por segunda ocasión

Se elabora Acta circunstanciada y se fija nueva fecha de audiencia

Si el promovente no asiste, se levanta acta circunstanciada por incomparecencia

Si la contraparte no asiste, se levanta acta circunstanciada por falta de interés jurídico

Se elabora Acta circunstanciada concluyendo la conciliación, dejando a salvo los derechos de los interesados

Se analiza si el asunto es competencia de la Subsecretaría y se constata la personalidad del promovente, solicita documentos para acreditar ser sujeto agrario

si

no

Se elabora el cuerdo de radicación, y/o admisión, programa fecha de Audiencia de conciliación, se notifica a la contraparte para que comparezca en el lugar y fecha señalados para la audiencia conciliatoria

no

Se entrega notificación a ambas partes

si

no

Comparecen las partes?

si

Se celebra la audiencia conciliatoria

Se procede a desahogar la audiencia conciliatoria

no

Las partes llegan a un acuerdo?

si

Elabora convenio conciliatorio, recaba firmas de las partes, dos testigos que lo suscriben y se integra al archivo

Promueve la ratificación del convenio conciliatorio ante el TUA y de ser procedente su inscripción ante el RAN

En su caso por la naturaleza del convenio corroborará su cumplimiento voluntario por las partes y levantará el acta correspondiente

Emite el acuerdo de conclusión y se archiva el expediente, se resguarda en los archivos de la Subsecretaría dando por terminado el procedimiento

